El Periódico del SAPI

Nº 3187

JUEVES
07 MAYO 2026 / AÑO 10

RIF: G-20008399-9

DEPÓSITO LEGAL: Nº. PPI201501DC1753

Sapi Vzla @sapi_ve @sapi_venezuela SAPI Venezuela @sapi_venezuela

Minería digital está prohibida en Venezuela

Se mantiene la prohibición absoluta de la práctica de la llamada “minería digital” en todo el territorio nacional, ratificó el ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica, Rolando Alcalá, durante una entrevista en el programa A Pulso, que transmite Venezolana de Televisión a propósito del incremento histórico de la demanda eléctrica registrada este jueves.

Alcalá explicó que este pico histórico, no visto en casi una década, se debe al alto consumo por el desarrollo económico que se presenta actualmente en el país, sumado a factores climáticos globales que inciden en el territorio. Pero, para descartar la presencia de esta minería digital ilegal, se mantiene supervisión constante para erradicarla.

Desde el despacho ministerial se publicó un comunicado donde se conoció sobre esta novedad, y en el apartado de la actuación irregular de la minería digital, establece que “quienes de manera ilícita hagan uso de esta actividad serán sancionados con todo el peso de la ley”. Indicó, además, que se activa un plan que describe la supervisión con las autoridades y órganos competentes para hacer cumplir esta disposición.

La minería digital es un proceso criptográfico para validar transacciones en criptomonedas (redes blockchain), con el uso de hardware especializado que consume mucha energía eléctrica.

Alcalá acotó que, debido a que afecta al sistema de potencia, se mantiene la disposición legal de prohibición absoluta de la minería digital en todo el territorio nacional.

Señaló, finalmente, que fue reactivado un plan de seguimiento, con recorridos en todos los estados, para revisar los circuitos del SEN por parte de especialistas de la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), además de la fuerza pública y fiscales del Ministerio Público (MP), los fines de detectar cualquier irregularidad que se detecte.VTV

Mundo

Brasil aprueba proyecto para explotar minerales estratégicos

La Cámara de Diputados de Brasil aprobó el texto base del Proyecto de Ley 2780/24, que busca impulsar la extracción de minerales estratégicos como parte de la transición energética.

La iniciativa contempla el desarrollo de recursos como níquel, litio, grafito y tierras raras, insumos indispensables para la fabricación de baterías, motores eléctricos y tecnologías de energías renovables.

Además, también apunta a reducir la dependencia externa en el ámbito agrícola, lo que asegura el acceso a minerales clave como el potasio y el fosfato, indispensables para la elaboración de fertilizantes.

La iniciativa, respaldada por todas las bancadas de la cámara baja, será ahora sometida a votación en el Senado y posteriormente enviada al presidente Luiz Inácio Lula da Silva para su sanción.

La propuesta incluye financiamiento para investigaciones geológicas, mecanismos que faciliten el proceso de licenciamiento ambiental y la creación de un régimen aduanero especial destinado a la exportación e importación de bienes vinculados a la cadena de producción minera.VTV

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2017-011627
Presentada en Caracas, 12 DE JULIO DE 2017
Solicitada por: BIG BRAND HOLDINGS LTD Domicilio: Bridgetown. País: BARBADOS

Clase Internacional: 30
Clase Nacional: 46
Para Distinguir: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2018-005506
Presentada en Caracas, 25 DE ABRIL DE 2018
Solicitada por: GRAN TURISMO TRADING, C.A. Domicilio: VALENCIA - EDO. CARABOBO País: VENEZUELA

Clase Internacional: 16
Clase Nacional: 37
Para Distinguir: PAPEL (EXCEPTO DE TAPICERÍA), ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y LIBROS EN BLANCO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Total de Solicitudes Marcas Publicadas : 2

SAPI
Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual

PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS

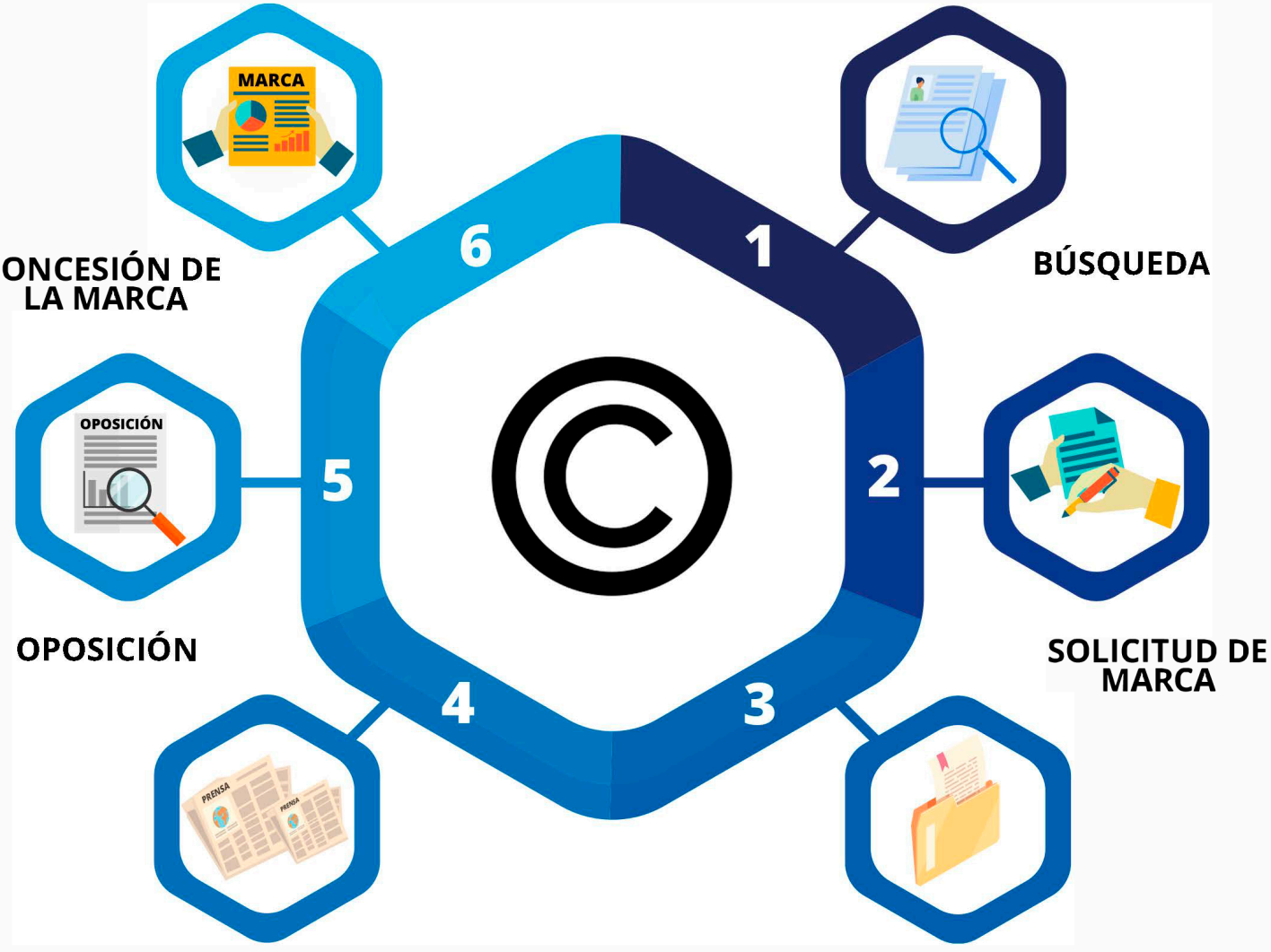

LAPSOS:

Deacuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: **Entre 8 y 12 meses.**